



TRIBUNAL DE CUENTAS

MESA DE SALIDA

Expediente N°:	2015-17-1-0005988
No. De Oficio	8380/2015
Organismo:	ADMINISTRACION DEL MERCADO ELECTRICO
	YAGUARON 1407 OFICINA 809

Fecha:	
Hora:.	
Firma:	



TRIBUNAL DE CUENTAS

Montevideo, 21 de octubre de 2015

Señora
Presidenta de la
Administración del Mercado Eléctrico
Ing. Agr. Olga Otegui

E.E. 2015-17-1-0005988

Oficio N° 8380/15

Ent. N° 4735/15

Transcribo la Resolución adoptada por este Tribunal en su acuerdo de fecha 14 de octubre de 2015:

“**VISTO:** los estados financieros correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2014 formulados por Administración del Mercado Eléctrico (ADME);

RESULTANDO: 1) que dichos estados fueron remitidos el 03 de setiembre de 2015 al Tribunal de Cuentas a efectos de su visación;

2) que los mencionados estados se presentaron acompañados por dictamen de auditoría externa;

3) que una copia de los mismos fue presentada a la Auditoría Interna de la Nación con fecha 4 de setiembre de 2015

4) que los estados financieros correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2013 no fueron publicados;

5) que los mencionados estados fueron remitidos en tres vías debidamente firmadas por el Jerarca máximo de la entidad y el Contador General;

6) que no se adjuntó a los estados copia del acta de Directorio en la cual fueron aprobados;

7) que en esta oportunidad, la visación no consistió en una auditoría de los estados financieros presentados; su alcance se limitó a

la comprobación de la concordancia de los importes consignados en cada rubro de los mencionados estados con los registros contables;

CONSIDERANDO: 1) que como consecuencia de las verificaciones practicadas a los fines señalados, no se constataron diferencias entre los mencionados estados y los registros contables;

2) que los estados financieros al 31 de diciembre de 2014 fueron presentados al Tribunal de Cuentas fuera del plazo establecido en el Literal B) del Artículo 159 del TOCAF (Resultando 1);

3) que se ha dado cumplimiento a lo establecido en el Artículo 177, Inciso 1 del TOCAF (Resultando 2);

4) que no se ha dado cumplimiento al plazo establecido en el Artículo 177, inciso 2 del TOCAF para la presentación de los estados a la Auditoría Interna de la Nación (Resultando 3);

5) que en relación a la publicación de los estados financieros del Ejercicio 2013, lo actuado por el Organismo no se ajustó a lo dispuesto en el Artículo 177 Inciso 2 del TOCAF (Resultando 4);

6) que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 27 de la Ordenanza N° 81 (Resultando 5);

7) que lo señalado en el Resultando 6) no se ajusta a lo dispuesto por el Artículo 28 de la Ordenanza 81 de este Tribunal;

8) que conforme a lo expresado en el Resultando 7), este Tribunal no ha practicado la auditoría de los estados mencionados de acuerdo con los Principios Fundamentales de Auditoría (ISSAI 100 y 200) y las Directrices de Auditoría Financiera (ISSAI 1000 a 1810) de la Organización Internacional de Entidades Superiores (INTOSAI);

9) que en la publicación de los estados financieros correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2014 se debe hacer mención a que los mismos fueron visados por el Tribunal de Cuentas;



TRIBUNAL DE CUENTAS

ATENCIÓN: a lo dispuesto por los Artículos 159 y 177 del TOCAF y a la Ordenanza N° 81;

EI TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Visar los estados financieros emitidos por la Administración del Mercado Eléctrico (ADME);
- 2) En las publicaciones deberá expresarse: “El Tribunal de Cuentas ha verificado exclusivamente la concordancia numérica de los estados remitidos con los registros contables, constituyendo dichos estados afirmaciones de la Administración del Organismo”;
- 3) Téngase presente lo establecido en el Considerando 2), 4), 5), y, 7), de la presente Resolución;
- 4) Comunicar la presente Resolución a la Administración del Mercado Eléctrico (ADME)”.

Saludo a Usted atentamente.

ag


Cra. Lic. Olga Santinelli Taubner
Secretaria General